



Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARIO RUIZ MEJIA - OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL
- FOMAG Y OTROS

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00093 00

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 3 de octubre de 2019 (folios 19 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia proferida el 18 de febrero de 2018, proferida por este Juzgado (folios 103 al 107 del cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 - C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARIA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 13 de NOVIEMBRE de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 023 del 12 de NOVIEMBRE de 2019 .		
LAUREN SOFIA TOLOZA FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito		